MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 5
NIT. 804.012.688-5

ADENDA N° 01

PN RASES No. 5 MIC 067 2026

Por el cual se modifica la invitación del proceso de modalidad de Selección de Mínima Cuantía **PN RASES No. 5 MIC 067 2026** cuyo objeto es el SUMINISTRO DE GASES MEDICINALES DOMICILIARIO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÌA NACIONAL PERTENCIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD-UPRES NORTE DE SANTANDER

La REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 5 de la Policía Nacional, en aplicación a los principios de transparencia y responsabilidad que rigen el sistema de contratación pública, además de lo señalado en el Art. 29 de la Constitución Política en el cual se ordena la garantía del debido proceso en actuaciones judiciales y administrativas, y trayendo a colación el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 del 2015 el cual reglamenta que la modificación a los procesos se realizará a través de adendas.

Lo anterior de acuerdo a la observación realizada el día 14 de Septiembre 2026, en donde la entidad FONOS GASES INDUSTRIALES Y MEDICINALES S.A.S solicita lo contenido en el numeral 2.2.2 Nivel de educación o nivel académico la cual el comité evaluador dio repuesta mediante comunicado oficial No GS-2026-145198-DENOR, generando lo siguiente:

1. **Se procede a modificar el numeral 2.2.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO el cual quedara de la siguiente manera**

2.2.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

Para el caso del manejo de los gases medicinales y oxigeno domiciliario (por concentrador, CPAP, BPAP y los BAKAF) se requiere soporte técnico, por lo que es indispensable que el contratista cuente con profesionales con experiencia certificada en esta área, para brindar apoyo profesional en los diferentes procesos médicos asistenciales y mantenimiento de equipos.

Condiciones de talento humano

Un (1) Operario de producción.
Un (1) Auxiliar de ruta.
Un (1) Ingeniero biomédico, Tecnólogo Biomédico o Técnico Eléctrico y/o Electrónico.

Numeral 2.2.2 Nivel de Educación o Nivel Académico

Para el caso del manejo de los gases medicinales y oxigeno domiciliario (por concentrador, CPAP, BPAP y los BAKAF) se requiere soporte técnico especializado; por tanto, es indispensable que el contratista cuente con el siguiente personal mínimo:

PERSONAL TÉCNICO Y PROFESIONAL	
CARGO Y NUMERO DE PERSONAS REQUERIDOS	**REQUISITOS MÍNIMOS PARA DESEMPEÑAR CADA CARGO**
(1) Ingeniero biomédico, tecnólogo biomédico o Técnico eléctrico y/o electrónico	Requisito: Debe contar con título Profesional en ingeniera biomédica, tecnólogo biomédico o técnico eléctrico y/o electrónico, expedido por una institución con registro vigente aprobada por el Ministerio de Educación y tener tarjeta profesional. **Experiencia Requerida:** Mínimo un (1) año contado a partir de la fecha del acta de grado.
(1) Operario de producción	**Requisito:** Presentar hoja de vida. **Experiencia Requerida:** Experiencia de (06) meses en el cargo.
(1) Auxiliar de ruta	**Requisito:** Presentar hoja de vida. **Experiencia Requerida:** Experiencia de (06) meses en el cargo.

ITEM 11. Condiciones técnicas mínimas:

CONDICIONES DE TALENTO HUMANO:
Un (1) Ingeniero Biomédico, Tecnólogo Biomédico o Técnico Eléctrico y/o Electrónico.
Un (1) Operario de Producción.
Un (1) Auxiliar de Ruta.

ESTA CONDICIÒN SE VERIFICARÀ MEDIANTE VISITA TECNICA A LA ENTIDAD Y SE LEVANTARÀ UN ACTA CON REGISTRO FOTOGRÀFICO

Para la experiencia se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 3 de la ley 2043 de 27/07/2020 "Por medio de la cual se reconocen las prácticas laborales como experiencia profesional y/o relacionada y se dictan otras disposiciones".

Para la verificación de su cumplimiento deberá diligenciar el **ANEXO 5 NIVEL ACADÉMICO Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL**, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5 se reserva el derecho de verificar la información plasmada en este formato.

2. **Se procede a modificar las OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: ITEM 35 Y 36 quedando de la siguenté manera:**

35) Trimestralmente el contratista certificara el listado de usuarios beneficiarios de las capacitaciones y copia de la información suministrada a los usuarios.

36) El contratista entregara al supervisor al inicio del contrato y posteriormente de forma bimensual la planilla en la que se relacione el personal de usuarios a quienes se les ha realizado cambio de accesorios para los equipos de soporte de oxígeno domiciliario y/o CPAP/BPAP en la que se describa el tipo de accesorio cambiado con firma del usuario y número de teléfono de contacto con el usuario y del formato de visita mensual y seguimiento por parte del operariò de producción del contratista a cada uno de los usuarios en Norte Santander.

Los demás términos, anexos, requisitos y condiciones no se modifican por lo que tienen plena validez y deberán ser acatados por los participantes del proceso.

Publíquese la presente Adenda Modificatoria en el Portal Único de Contratación SECOP II para los fines de publicidad y notificación pertinentes, conforme lo establece el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE,

Dada en Floridablanca a los 16/09/2026

Teniente Coronel **YANETH ROCIO JEREZ CASTELLANOS**
JEFE REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5

Elaboró:	Revisó:	Revisó:	Revisó:
IJ. ELKIN DURAN HERNANDEZ Analista de contratos RASES No5	**IT. OSCAR ESPINOSA BARRIOS** Jefe Grupo Contratos RASES No 5 (e)	**PES. WILMER ALEXIS NIÑO GAMBOA** Abogado UPRES DESAN	**PS 07CLAUDIA JOHANA CASTRO** Jefe Área Logístico y Financiero RASES No 5

Fecha Elaboración: 16 /09/2026
Ubicación: Contratos 2026

Transversal 154 No 24-147 local 10 conjunto residencial vista azul campestre, Barrio el bosque municipio de Floridablanca/ S.der
Teléfono(s) 6077008600 Ext. 7204
desan.upres-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co